

dianze hallare en sus facultades esta ciudad para q  
se efectue dha libranza, se represente al R. y  
Supremo Consejo para que se digne aprobar esta  
resolucion, exponiendo todas las causas, y sus  
motivos que obligan a este Ayuntamiento a pro  
videnciar en el asunto del conflicto de dha co  
munidad, á cuyo efecto confiere la mas amplia co  
mision y facultades a los Sres D<sup>n</sup> Mateo de Leba  
llos Regidor, y D<sup>n</sup> Gregorio Carrascosa Jurado  
para q se formalicen dha representacion, y la di  
rigan adho regio tribunal.

Informe Sr el expe<sup>to</sup> A consecuencia de lo resuelto por este Ayuntam<sup>to</sup>  
diante de Cañizada<sup>3</sup> el celebrado a ocho del prox<sup>mo</sup> Noviembre en q se  
presentó el expediente de Cañizada con un oficio  
del Sr Intend<sup>te</sup> Interino para que esta ciudad infor  
mase sobre el recurso hecho al R. Consejo por  
Josef Perez Arquez del Propio y Perquera de dha  
Cañizada, se vio lo que informan los Sres D<sup>n</sup> Ma  
teo de Leballos, y D<sup>n</sup> Juan Antonio Sandoval Re  
gidores Comisarios de la Junta de Propios y An  
tios a quien se cometió dho expediente, y lo pro  
videnciado por esta en la de veinte y uno del corr.<sup>te</sup>  
conformandose con los particulares de dho Informe  
por sex cientos y Constantes. Del Ayuntam<sup>to</sup> ha  
biendo visto quanto manifestar dho Cavalleros  
Comisarios con el pleno conocimiento que han